



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandante	Leonel García Pérez
Demandado	Luis Eduardo Salcedo Velásquez
Radicado	05001 31 03 020 2023 00321 00
Asunto	Requiere parte actora

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, el memorial aportado por la parte actora, informando la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P.

Por otro lado, previo a emitir pronunciamiento de fondo sobre la notificación remitida a Rigoberto Salcedo García, se requiere a la parte actora para que se sirva arrimar la constancia de recibido de la comunicación, así como la prueba según la cual el demandado recibe notificaciones en la dirección electrónica – art- 8º Ley 2213 de 2022-.

Finalmente, en lo que respecta a la comunicación física remitida al citado señor Salcedo García, no será tenida en cuenta por no cumplir con lo estatuido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9725d6840997b2c5b4cc0a4f363ccf174593d22184f8c67fd21a5c22822b6138**

Documento generado en 19/02/2024 11:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>